



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2021-00001158

ING. LINDA TOLEDO RIVAS
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que el numeral 8 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como una de las atribuciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a través de la Intendencia Nacional de Mercado de Valores, autorizar el funcionamiento en el mercado de valores de personas o entidades que actúen o intervengan en dicho mercado, de acuerdo con las regulaciones de carácter general que se dicten para el efecto.

Que el numeral 4 del artículo 18 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que los Operadores de las Casas de Valores, deberán inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que la compañía **CASA DE VALORES FUTURO FUTUROCAPITAL S.A.**, se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el No. 2020-G-06-002839 de febrero 5 de 2020.

Que el 22 de enero de 2021, mediante trámite 8013-0041-21, la Ing. Alejandra Cajas Sánchez, Presidenta Ejecutiva de **CASA DE VALORES FUTURO FUTUROCAPITAL S.A.**, ha solicitado la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la **Srta. ASTRID CAROLINA CHICA MAZZINI**, como operadora de valores de la mencionada casa de valores, para lo cual adjuntó la documentación exigida en el artículo 1, Sección I, Capítulo VI, Título IV, Libro II de la Codificación de resoluciones monetarias, financieras, de valores y seguros

Que la Ab. María José Delgado Ledesma, en su calidad de Secretaria General (E) de la BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, certificó el 13 de enero del 2021, que la **Srta. ASTRID CAROLINA CHICA MAZZINI**, portadora de la cédula de ciudadanía número **093086842-7**, cumplió con todos los requisitos de calificación previa, determinados en el "Reglamento General de las Bolsas de Valores de Quito y Guayaquil", para que actúe en representación de **CASA DE VALORES FUTURO FUTUROCAPITAL S.A.**

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro, mediante informe No.SCVS.INMV.DNAR.2021.078 de 9 febrero de 2021, emitió su informe favorable para la inscripción de la **Srta. ASTRID CAROLINA CHICA MAZZINI**, en el Catastro Público del Mercado de Valores, como **OPERADORA DE VALORES** de **CASA DE VALORES FUTURO FUTUROCAPITAL S.A.**, para actuar en la BOLSA DE VALORES DE



GUAYAQUIL S.A. BVG como en la BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA, bajo la responsabilidad de la mencionada Casa de Valores, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, y la Resolución No.SCVS-INAF-DNTH-2020-0148 de 20 de octubre 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que se inscriba en el Catastro Público del Mercado de Valores a la Srta. **ASTRID CAROLINA CHICA MAZZINI**, con número de cédula de ciudadanía **0930868427**, como **OPERADORA DE VALORES** de **CASA DE VALORES FUTURO FUTUROCAPITAL S.A.**, para actuar en las bolsas de valores del país, bajo la responsabilidad de la mencionada casa de valores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **CASA DE VALORES FUTURO FUTUROCAPITAL S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **CASA DE VALORES FUTURO FUTUROCAPITAL S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 9 de febrero de 2021.

ING. LINDA TOLEDO RIVAS
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CPE/LRM/RJEC/JOS
Trámite No 8013-0041-21
RUC 0993229768001
Expediente 726029